de parecer q.e sin desunirse el Ayuntam.to se le de Pose
sion al nuevo Electo Alg.l m.or, y de lo contrario protestó
no le pare perjuicio ni daño alguno

El S.or Gov.or expresó que asi por lo que manifestó, y dejó estampa
do en el Acuerdo del dia Primero del Pres.te mes, como por
no ser el oficio de q.e se trata Anal en esta v.a ni de Alterna
tiva de estados, y siendo Asumpto que solo p.r el Estado q.e
tiene, podra la Superioridad deliverar, no puede p.r su parte
Concurrir a que se de la Posesion que se pretende a Juan
Fern.z Marin, p.r comprender se le Causaria Perjuicio Ire
parable al q.e se aposesionó en el Concepto de servir dho Em
pleo p.r el tpo, y hta tanto que el Propietario se pusie
se en Posesion, o hiciese Nombram.to en cuio caso es en el q.e
la R.l Hacienda tiene dro a la media anata, y no parece
se le perjudica con la Interinidad q.e lo sirve el actual
reiterando q.e para la Decision del asumpto se consulte
al tribunal donde corresponde como pudiera haverse echo
antes de haver llegado el caso de las Elecciones, si los S.res Capi
tulares q.e Intentan esta Novedad querian ponerla en
Egecucion al tpo de las q.e está en practica la v.a hacer por
año nuevo

El S.or D.n Ant.o Falcon, en bista de la contradiccion, y oposicion
que hace el S.or Gov.or a la Posesion q.e acuerda la v.a se le
confiera a Juan Fern.z Marin del oficio de Alg.l maior
Dijo que le parece q.e con los motivos expres.dos ni otros algunos,
no se puede ni deve Impedir los efectos de los Acuerdos del
Ayuntam.to p.r q.e no ai tachas o vicios legales q.e los Puedan
suspender maiorm.te quando está Prevenido p.r Instruc